ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA GENERALITAT EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

De acuerdo con el Art. 168.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto de la Entidad Local deberá unirse:

> "Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

El artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fue declarado inconstitucional y nulo por Sentencia del TC 41/2016, de 3 de marzo, en vigor a partir desde el 8 de abril de 2016.

Convenios suscritos:

Convenio para el mantenimiento del colegio de educación infantil y primaria IVAF-Luís Fortich, de
titularidad de la Diputación de València.

Este convenio se renueva anualmente y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio 2024 ascienden a 1.715.930 €, en la partida de ingresos 616 450.30.
Actualmente está pendiente de reconocer el importe del curso 2022-2023, cuyo pago se realiza a curso vencido.